

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES**

**COORDINACIÓN HOGAR BALESTRA ESPÍNDOLA Y LEA MELLER VACK**

**COORDINACIÓN HOGAR BARTOLOMÉ OBLIGADO Y CASSIMIRA LOPEZ**

**COORDINACIÓN HOGAR BERNARDO Y JUANA ETCHART CARRICART**

**COORDINACIÓN HOGAR EVA PERÓN**

**COORDINACIÓN HOGAR JOSÉ LEÓN SUÁREZ**

**COORDINACIÓN HOGAR PEDRO A. BENVENUTTO**

**COORDINACIÓN HOGAR SAN JOSÉ**

**COORDINACIÓN HOGAR SANTA ANA**

**ACCIONES (TIPO):**

1. Colaborar con la Dirección Nacional en la ejecución de las políticas sociales, de promoción, protección, integración social y desarrollo para adultos y adultas mayores desde la gestión integral de las acciones a desarrollar en el Hogar.
2. Coordinar la aplicación de mecanismos eficaces de atención de los adultos y las adultas mayores a través de la articulación integral de recursos y prestaciones en el Hogar, procurando la mejora continua en la calidad de vida de los y las residentes en el mismo.
3. Brindar atención especializada de larga estadía a las personas mayores en situación de vulnerabilidad, fragilidad y/o dependencia a las que se asigne residencia en el Hogar.
4. Establecer, en conjunto con la Dirección Nacional, un plan operativo de gestión para las tareas a desarrollar en el Hogar que incluya como ejes rectores, los derechos de las personas mayores que allí residen, promoviendo una imagen positiva de la vejez en el entorno comunitario e institucional y considerando los hábitos, capacidades funcionales, usos, costumbres y preferencias de sus residentes.
5. Coordinar y dirigir los planes de acción que se emprendan en el Hogar con el objeto de aportar a la satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales,

laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las personas mayores allí alojadas.

6. Participar en las instancias de diagnóstico e investigación en la temática de los adultos y las adultas mayores que promueva la Dirección Nacional juntamente con organizaciones científicas tales como universidades y sociedades científicas.

## **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

### **SUBSECRETARÍA DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL**

##### **COORDINACIÓN INSTITUTO EMILIA Y MANUEL PATIÑO**

###### **ACCIONES:**

1. Colaborar con la Dirección Nacional en la ejecución de las políticas sociales de asistencia a víctimas de los delitos de trata y explotación sexual.
2. Establecer, en conjunto con la Dirección Nacional, y de manera articulada con las demás áreas de la Administración Pública Nacional con competencia específica, los planes operativos de gestión para las tareas a desarrollar en el Instituto con el objeto de brindar alojamiento, alimentación, vestimenta, asistencia de salud, tratamiento psicológico, suministro de indumentaria, calzado, elementos de aseo personal, medicamentos, capacitación y eventual reinserción laboral a las víctimas en el marco de lo establecido por la Ley N° 26.842 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.
3. Coordinar la aplicación de mecanismos de atención de las víctimas allí alojadas a través de la articulación integral de recursos y prestaciones en el Instituto, procurando la mejora continua en la calidad de vida de los y las residentes en el mismo.
4. Arbitrar, de manera articulada con las demás áreas de la Administración Pública Nacional con competencia específica, los medios necesarios para la implementación de protocolos que contemplen el retorno voluntario y asistido a su lugar de origen en el caso de personas víctimas del delito mayores de DIECIOCHO (18) años, y el acompañamiento en el retorno para las personas menores de edad.
5. Participar en las instancias de diagnóstico e investigación en su temática que se promuevan desde la Dirección Nacional junto con organizaciones científicas tales como universidades y sociedades científicas y con las demás áreas de la Administración Pública Nacional con competencia específica.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL**

### **COORDINACIÓN INSTITUTO ROMÁN ROSELL**

#### **ACCIONES:**

1. Colaborar con la Dirección Nacional en la ejecución de las políticas sociales de asistencia a personas ciegas o disminuidas visuales para que puedan gozar integralmente de sus derechos, y lograr una mayor autonomía personal y participación social.
2. Establecer, en conjunto con la Dirección Nacional, los planes operativos de gestión para las tareas a desarrollar en el Instituto con el objeto de desarrollar actividades culturales, recreativas, y deportivas destinadas a la promoción y desarrollo de las capacidades de las personas destinatarias.
3. Coordinar la aplicación de mecanismos eficaces de atención dentro del marco conceptual de la rehabilitación integral, guiadas por terapeutas ocupacionales, psicólogos y psicólogas, incluyendo atención kinesiológica, educación en actividades para la vida diaria, técnicas de comunicación y servicio social.
4. Diseñar y dirigir la implementación de planes de acción para la realización sistemática de actividades de capacitación a distancia en lectoescritura Braille, musicografía, búsqueda de empleo, entre otras.
5. Participar en las instancias de diagnóstico e investigación en su temática específica que se promuevan desde la Dirección Nacional junto con organizaciones científicas tales como universidades y sociedades científicas.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL**

### **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COORDINACIÓN OPERATIVA**

#### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño, planificación y monitoreo de la ejecución de los programas desarrollados bajo su competencia.
2. Coordinar acciones con las áreas que componen la Dirección Nacional promoviendo y facilitando la integración técnica y operativa de los diversos planes y programas.
3. Colaborar en la labor de diseño y formulación de nuevas políticas públicas en que participa la Dirección Nacional, mediante la recolección de información de las acciones por ella

desarrolladas y la confección de reportes periódicos de los datos recabados en los programas que ella desarrolla.

4. Elaborar, en el ámbito de su competencia, un anteproyecto anual de planificación específica de acciones de promoción y protección de derechos de niñas, niños, adolescentes y familias para ser implementado de manera articulada con organismos provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipios.
5. Asistir en la implementación de metodologías de articulación de los proyectos que formulen y emprendan las organizaciones y entidades sociales en el marco de su trabajo conjunto con la Dirección Nacional.

## **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

### **SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA**

#### **COORDINACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

##### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Subsecretaría en el diseño de planes de gestión de las políticas públicas destinadas a la primera infancia, que promuevan una implementación eficaz de planes, programas y proyectos en la temática.
2. Asistir y supervisar la transferencia de fondos correspondientes al financiamiento de las políticas públicas destinadas a la primera infancia a los Estados Provinciales, Municipales y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y organizaciones de la sociedad civil.
3. Monitorear el cumplimiento de las metas de la Subsecretaría y su ejecución presupuestaria.
4. Contribuir a la implementación de sistemas de registro, seguimiento y monitoreo de la gestión de la Subsecretaría.
5. Coordinar la articulación de acciones con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia en la implementación de políticas públicas integrales de la primera infancia.

### **SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA**

##### **COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**

##### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño de planes de acción y guías operativas para el funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de la Secretaría.
2. Coordinar la planificación de acciones de atención alimentaria y estimulación temprana destinadas a los niños y a las niñas que asisten diariamente a los Centros de Desarrollo Infantil gestionados por la Dirección Nacional.
3. Monitorear la instrumentación de acciones que favorezcan el desarrollo de las capacidades y habilidades psicofísicas, cognitivas, comunicativas y sociales de los niños y las niñas que asisten diariamente a los Centros de Desarrollo Infantil, que gestiona la Dirección Nacional.
4. Administrar los procesos de gestión necesarios para brindar atención integral en jornada completa, incluyendo atención alimentaria, estimulación temprana, seguimiento y abordaje social, talleres socio-familiares y salidas recreativas a los niños y niñas asistentes a los Centros de Desarrollo Infantil a cargo de la Dirección Nacional.
5. Programar, diagramar y realizar el abordaje social de los casos emergentes, efectuando el seguimiento de su evolución, el registro y valoración de los resultados obtenidos en función de la aplicación de las diferentes estrategias seleccionadas.
6. Coordinar, con las dependencias de la Jurisdicción con competencia en la materia, la supervisión periódica del estado y condiciones edilicias, de equipamiento e infraestructura de los Centros de Desarrollo Infantil a cargo de la Dirección Nacional.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE ESPACIOS PARA LA PRIMERA INFANCIA**

### **COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN TÉCNICO TERRITORIAL**

#### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño y la ejecución de las políticas sociales de promoción, protección, integración y desarrollo, destinadas a espacios de primera infancia en el territorio.
2. Coordinar el equipo de supervisión técnico-territorial en todo el territorio nacional atendiendo a las particularidades regionales y provinciales.
3. Asistir a la Dirección Nacional en el análisis de pertinencia y diagnóstico para la apertura de los Espacios de Primera Infancia en territorio.
4. Elaborar los informes técnicos que se requieran para la firma de convenios con instituciones y gobiernos locales que posibiliten la efectiva implementación de las políticas relativas a espacios de primera infancia diseñadas desde la Jurisdicción.
5. Realizar el seguimiento y el monitoreo de los Espacios de Primera Infancia.

6. Dirigir el monitoreo de las acciones emprendidas a través de los Espacios de Primera Infancia, implementando para ello los sistemas de registro y relevamiento que resulten pertinentes.
7. Colaborar con la Dirección Nacional en la coordinación de mesas de articulación con actores sociales y/o con organismos provinciales y locales con competencia sobre los espacios de Primera Infancia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Planilla Art. 4° (Anexo IV) - EX-2022-62169346- -APN-DNDO#JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.